



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 319 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 13 SEP. 2023

VISTO

El Memo N° 197-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/URR.HH, de fecha 23 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 30057 del Servicio Civil, Artículo 84° CONTRATO TEMPORAL, establece que excepcionalmente se puede contratar de manera directa a plazo fijo en los casos de suspensión previstos en el artículo 47° de la presente Ley;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, en su artículo 17.1° el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Con Memo N° 196-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DE-URRHH, de fecha 23 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos dispone dejar sin efecto el contrato de la Sra. Janet Servan Rojas, a partir del 01 de julio del 2023, quien estaba en la plaza de la Lic. Susan Raquel Villegas Rojas, desempeñando el cargo de Profesional Administrativo, Nivel Remunerativo SPF.

Y que, teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el cumplimiento de las metas y objetivos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, y dando cumplimiento al documento del Visto, que autoriza emitir el contrato del Lic. Janet Servan Rojas, en la plaza del Ing. Packard Ruiz Silva, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo, Nivel Remunerativo SPF, con eficacia anticipada a partir del 01 al 28 de setiembre del 2023; se hace necesario oficializar el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - CONTRATAR por servicios personales de doña **JANET SERVAN ROJAS**, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo, Nivel Remunerativo SPF, con código de plaza AIRHSP N° 000081, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, con eficacia a partir del **01 al 28 de setiembre del 2023**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - La Entidad se reserva el derecho a rescindir o resolver el presente acto administrativo antes del periodo establecido en el Artículo Primero, si el contratado incurriera en faltas de carácter disciplinario e inasistencias a su centro de trabajo.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JALIDEHRVFCH
KCTWSP

DISTRIBUCION

DA
OPP
CAJ
RR PP
RR HH
CONTROL Y ASISTENCIA
REMUNERACIONES
LEGAJOS
ARCHIVO
INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP: 019198 RNE N° 011624